



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.
Oficio COMEREP/628/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta
Pública para Agenda Regulatoria del periodo
mayo a noviembre de 2023.

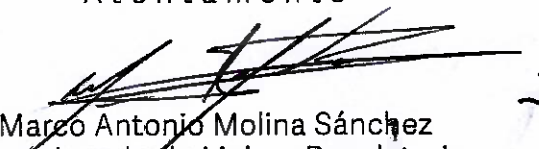
CRISTÓBAL ARRIETA DESENTIS
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO Y ENLACE
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente


Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS/Of. FISCALIA/CA/2023



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.
Oficio COMEREP/629/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta
Pública para Agenda Regulatoria del periodo
mayo a noviembre de 2023.


MIGUEL ÁNGEL VALTIERRA AZOTLA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
CARRETERAS Y CUOTAS Y ENLACE DE
MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente


Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS/629/2023



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.

Oficio COMEREP/630/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta
Pública para Agenda Regulatoria del periodo
mayo a noviembre de 2023.

HÉCTOR TORRES ÁLVAREZ

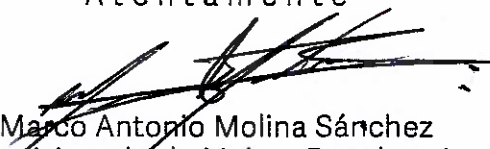
ANALISTA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente


Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS/2023/06/06



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.

Oficio COMEREP/631/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta
Pública para Agenda Regulatoria del periodo
mayo a noviembre de 2023.


FÉLIX ALEJANDRO SUÁREZ GARZA
COORDINADOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE COMUNICACIONES Y AGENDA DIGITAL
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente


Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS/2023/06/06



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.

Oficio COMEREP/632/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta
Pública para Agenda Regulatoria del periodo
mayo a noviembre de 2023.

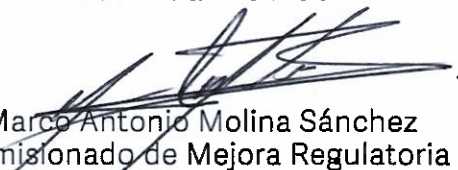
FRANCISCO GARCÍA GUEVARA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente


Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS/le/2023/06/06



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.
Oficio COMEREP/633/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta
Pública para Agenda Regulatoria del periodo
mayo a noviembre de 2023.


CRISTÓBAL GUEVARA CORONA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL
Y SEGUIMIENTO DE CONVENCIONES Y
PARQUES Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente


Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.

Oficio COMEREP/635/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta
Pública para Agenda Regulatoria del periodo
mayo a noviembre de 2023.


VICTORINO GABRIEL COVARRUBIAS SALVATORI
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA (CONCYTEP)
Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente


Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS/635/2023



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.

Oficio COMEREP/636/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta
Pública para Agenda Regulatoria del periodo
mayo a noviembre de 2023.

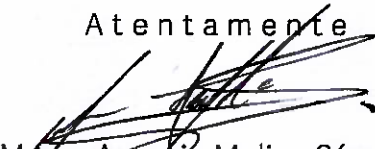
ARACELI CÓRDOBA MARTÍNEZ
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE
COMERCIALIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN
AUXILIAR DE POLICÍA Y PROTECCIÓN CIUDADANA
Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente


Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS/2023/06/06/eam



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.
Oficio COMEREP/637/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta
Pública para Agenda Regulatoria del periodo
mayo a noviembre de 2023.


JONATHAN SALAZAR MENDIGUCHIA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO (ICATEP)
Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente


Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS/637/2023



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.
Oficio COMEREP/638/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta
Pública para Agenda Regulatoria del periodo
mayo a noviembre de 2023.

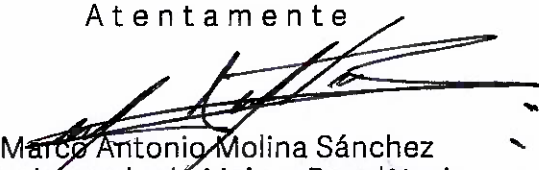
ROBERTO ELI ESPONDA ISLAS
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA
(CECYTE) Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente



Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS/Comisión/Comen



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.

Oficio COMEREP/639/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta
Pública para Agenda Regulatoria del periodo
mayo a noviembre de 2023.

MARÍA MIRNA MAYOLA PÉREZ ORTEGA


TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (SEDIF)
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente


Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS/ra/mmp/ocmp



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.

Oficio COMEREP/640/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta
Pública para Agenda Regulatoria del periodo
mayo a noviembre de 2023.


FABIÁN RUEDA GIRÓN
COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL ISSSTEP
Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente


Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS/Comisión de Mejora Regulatoria



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.

Oficio COMEREP/642/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta
Pública para Agenda Regulatoria del periodo
mayo a noviembre de 2023.

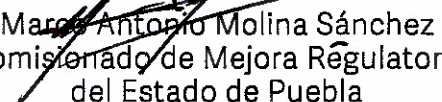
JORGE ERMILO BARRERA NOVELO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA
DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente,


Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS/registro/cam/m



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.
Oficio COMEREP/643/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta
Pública para Agenda Regulatoria del periodo
mayo a noviembre de 2023.

MIGUEL ÁNGEL MORALES HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL INSTITUTO
REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE
PUEBLA Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente


Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS/registro/camino



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.

Oficio COMEREP/644/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta
Pública para Agenda Regulatoria del periodo
mayo a noviembre de 2023.

VÍCTOR MANUEL LÓPEZ BARRANCO


SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO
DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO "FONDO
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA"
Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente


Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS/Instituto Registral y Catastral



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.

Oficio COMEREP/645/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta
Pública para Agenda Regulatoria del periodo
mayo a noviembre de 2023.

DZORA LISBETH CORONA ROJAS


ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
ACADÉMICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE PUEBLA (COBAEP) Y ENLACE DE
MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente


Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS/mrc/ma/camg



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.

Oficio COMEREP/646/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta Pública para Agenda Regulatoria del periodo mayo a noviembre de 2023.


MÓNICA DEL PILAR CANDIA DE LA ROSA
CONTRALORA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE PUEBLA Y ENLACE DE
MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente


Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS/Carla/Alcántara



MEMORÁNDUM: SA/COMEREP/237/2023

Fecha: 06 de junio de 2023

**Para: Antonio González Macías
Subsecretario de Transparencia y Gobierno Digital**

**De: Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla**

Asunto: Se remiten resultados de Consulta Pública para Agenda Regulatoria del periodo mayo a noviembre de 2023.

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

Ccp
Jesús Ramírez Díaz, Titular de la Secretaría de Administración. Para su conocimiento. Presente.
Archivo
MAMS/2023/06/06



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.

Oficio COMEREP/613/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta
Pública para Agenda Regulatoria del periodo
mayo a noviembre de 2023.

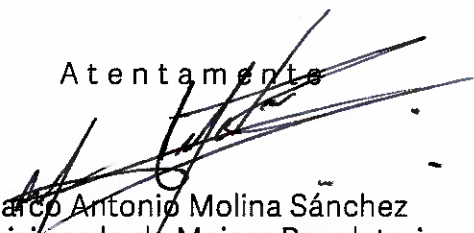
MARCO POLO SÁNCHEZ FARFÁN
SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente


Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS/mr/pba/cal/m



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.

Oficio COMEREP/614/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta
Pública para Agenda Regulatoria del periodo
mayo a noviembre de 2023.


JESÚS AQUINO LIMÓN
SUBSECRETARIO DE LA SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA Y ENLACE DE
MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente


Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.

Oficio COMEREP/615/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta
Pública para Agenda Regulatoria del periodo
mayo a noviembre de 2023.


MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ RUBÍ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA MOVILIDAD Y TRANSPORTES
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente


Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS/Comisión de Mejora Regulatoria



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.

Oficio COMEREP/616/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta
Pública para Agenda Regulatoria del periodo
mayo a noviembre de 2023.


CLAUDIA LIZZETE CHÁVEZ RAMÍREZ
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y ENLACE
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente


Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS/financiamiento



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.

Oficio COMEREP/617/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta
Pública para Agenda Regulatoria del periodo
mayo a noviembre de 2023.

JAIME RODRÍGUEZ OCHOA
SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES
DE LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICO Y
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS/.../...



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.
Oficio COMEREP/638/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta
Pública para Agenda Regulatoria del periodo
mayo a noviembre de 2023.

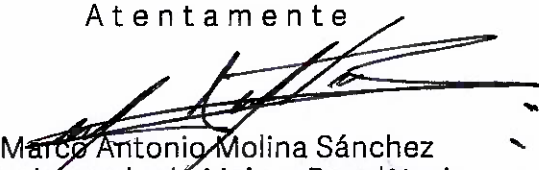
ROBERTO ELI ESPONDA ISLAS
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA
(CECYTE) Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente



Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS/Comisión/Comen



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.

Oficio COMEREP/639/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta
Pública para Agenda Regulatoria del periodo
mayo a noviembre de 2023.

MARÍA MIRNA MAYOLA PÉREZ ORTEGA


TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (SEDIF)
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente


Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS/ra/mmp/ocmp



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.

Oficio COMEREP/640/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta
Pública para Agenda Regulatoria del periodo
mayo a noviembre de 2023.


FABIÁN RUEDA GIRÓN
COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL ISSSTEP
Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente


Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS/Comisión de Mejora Regulatoria



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.

Oficio COMEREP/642/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta
Pública para Agenda Regulatoria del periodo
mayo a noviembre de 2023.

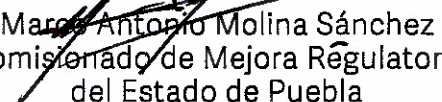
JORGE ERMILO BARRERA NOVELO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA
DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente,


Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS/registro/cam/m



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.
Oficio COMEREP/643/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta
Pública para Agenda Regulatoria del periodo
mayo a noviembre de 2023.

MIGUEL ÁNGEL MORALES HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL INSTITUTO
REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE
PUEBLA Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente


Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS/registro/camino



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.

Oficio COMEREP/644/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta
Pública para Agenda Regulatoria del periodo
mayo a noviembre de 2023.

VÍCTOR MANUEL LÓPEZ BARRANCO


SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO
DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO "FONDO
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA"
Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente


Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS/Institucional



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.

Oficio COMEREP/645/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta
Pública para Agenda Regulatoria del periodo
mayo a noviembre de 2023.

DZORA LISBETH CORONA ROJAS

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
ACADÉMICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE PUEBLA (COBAEP) Y ENLACE DE
MEJORA REGULATORIA


P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente


Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS/mrc/ma/cam



"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 06 de junio de 2023.

Oficio COMEREP/646/2023

Asunto: Se remiten resultados de Consulta Pública para Agenda Regulatoria del periodo mayo a noviembre de 2023.


MÓNICA DEL PILAR CANDIA DE LA ROSA
CONTRALORA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE PUEBLA Y ENLACE DE
MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente


Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

Archivo
MAMS/646/2023



MEMORÁNDUM: SA/COMEREP/237/2023

Fecha: 06 de junio de 2023

**Para: Antonio González Macías
Subsecretario de Transparencia y Gobierno Digital**

**De: Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla**

Asunto: Se remiten resultados de Consulta Pública para Agenda Regulatoria del periodo mayo a noviembre de 2023.

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo de artículo 61 respecto a la consulta pública de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la Agenda Regulatoria que fue remitida a esta Comisión y sometida al proceso de consulta pública del 8 de mayo al 2 de junio del año en curso, no recibió ningún comentario por parte de la ciudadanía a través del portal de Mejora Regulatoria en el que fue publicada.

De igual manera, no omito comentarle que aquellas propuestas regulatorias contenidas en la agenda presentada y que supongan un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, relativo al Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

Ccp
Jesús Ramírez Díaz, Titular de la Secretaría de Administración. Para su conocimiento. Presente.
Archivo
MAMS/2023/06/06